

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 4143.065.31.2.01-2024**  
**(19 de Febrero del 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, PARA LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de diciembre 21 de 2.001 en los artículos 11, 12, 13 y 14 establece normas generales para el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos, en las Instituciones Educativas Estatales.

Que el Artículo 182 de la Ley 115 de 1994 asignó al Consejo Directivo la administración de los recursos de los FONDOS DE SERVICIOS DOCENTES, hoy FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, en los establecimientos educativos estatales y la ordenación del gasto al(a) Rector(a) de la Institución.

Que el Decreto 4791 de 2008, reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Que mediante CAL2024ER002493 del 07 de Febrero del 2024 se autoriza adicionar, los recursos del balance de la vigencia 2023 en la suma de \$11.892.368,00, distribuida así:

DETALLE	311 RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	312 RECURSOS DEL BALANCE GRATUIDAD	313 OTROS RECURSOS DEL BALANCE
Banco de Bogotá No. 226355121	8.047.130		2.000.000
Banco de Bogotá No. 226381564		1.842.513	
Banco de Bogotá No. 226490761		2.725	
TOTAL RECURSOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN	\$8.047.130	\$1.845.238	\$2.000.000

**"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"**

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com



**INGRESOS RECURSOS DE BALANCE 2024**

FUENTE	RUBRO	VALOR
311	RECURSOS DE BALANCE PROPIOS	8.047.130
312	RECURSOS DE BALANCE GRATUIDAD	1.845.238
313	OTROS RECURSOS DE BALANCE	2.000.000
		<b>11.892.368</b>

En virtud de lo expresado

**ACUERDAN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el presupuesto de ingresos en la suma de: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS Mcte (\$11.892.368,00)

**INGRESO**

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
1,2,10,02,001	Recursos de balance gratuidad	312	1.842.374
1,2,10,02,002	Recursos de balance recursos propios	311	8.046.750
1,2,10,02,003	Recursos de balance recursos FOME	313	2.000.000
1,2,10,02,005	Otros recursos de balance	312	2.725
			<b>11.891.849</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el presupuesto de apropiaciones e inversiones para la vigencia fiscal actual en la suma de: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS Mcte (\$11.892.368,00)

**EGRESOS**

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.11	Servicio de soporte y actualizacion software	313	2.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicio telefonia fija	312	784.000
2.1.2.02.02.008.08	Servicio telefonia celular	312	720.000
2.1.2.02.02.008.09	Servicio basico de internet	312	341.099
2.1.2.02.02.008.09	Servicio basico de internet	311	1.658.901
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros institucionales	311	6.387.849
			<b>11.891.849</b>

**"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"**

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546  
E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cbo133@gmail.com





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa  
**Celmira Bueno de Orejuela**

Aprobación de Estudios  
Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008  
Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018  
Resolución de Educación Formal Adultos N° 3046 de Nov. 12 de 2004



**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

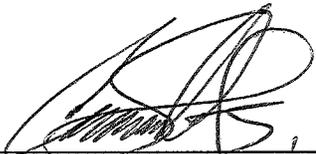
Dada en Santiago de Cali a los 19 días del mes Febrero del año 2024.

  
Lic. ELVIS PAZ HURTADO  
REPRESENTANTE DOCENTES

  
Lic. ADIELA CRUZ ESCOBAR  
REPRESENTANTE DOCENTES

NICOLAS AGUIRRE RENGIFO  
REPRESENTANTE ESTUDIANTES

MAIRA MILES AGUAS  
REPRESENTANTE EGRESADOS

  
CARLOS ANDRES SOLIS V  
REPRESENTANTE PADRE DE FAMILIA

  
CARMEN MARTINEZ  
REPRESENTANTE PADRE DE FAMILIA

  
HERMINIA AMU MOLINA  
Rectora

Elaboró y proyectó: Yessica L. Gómez Valderrama, Auxiliar Administrativa  
Aprobó: Herminia Amu Molina, Rectora  
Revisó: María del Carmen Godoy, Contadora

**"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"**  
Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546  
E-mail: [ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co](mailto:ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co) y/o [cbo133@gmail.com](mailto:cbo133@gmail.com)













ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
4143.020.13.0.002493

Cali, 07 de febrero de 2024

Rectora  
**INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA**  
HERMINIA AMU MOLINA  
a.cel.yessica.gomez@cali.edu.co  
Cali, Valle Del Cauca



CAL2024ER002493  
CAL2024EE001287

Asunto: AUTORIZACION PARA ADICION RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2024

Cordial saludo.

El Artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, alusivo al tema de las adiciones y traslados presupuestales, señala: "Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones."

Conforme a la citada normatividad y de acuerdo con el informe de recursos del balance disponibles a diciembre 31 de 2023 con el fin de solicitar autorización de recursos para la vigencia 2024, le informo que una vez revisado los soportes presentados por su institución educativa, se confirmó que dichos recursos disponibles no se encuentran comprometidos, por cheques pendientes de cobro, cuentas por pagar ni reservas presupuestales.

Por lo anterior, es procedente autorizar la adición de recursos de balance, de conformidad con los saldos reportados sin compromiso para la vigencia 2024, según la siguiente clasificación por fuentes:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DETALLE	311 RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	312 RECURSOS DEL BALANCE GRATUIDAD	313 OTROS RECURSOS DEL BALANCE
Banco de Bogotá No. 226355121	8.047.130		2.000.000
Banco de Bogotá No. 226381564		1.842.513	
Banco de Bogotá No. 226490761		2.725	
<b>TOTAL RECURSOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>\$8.047.130</b>	<b>\$1.845.238</b>	<b>\$2.000.000</b>

Total recursos del balance aprobados \$11.892.368

Atentamente,

**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ**

Secretaria de Despacho  
Secretaría de Educación

Proyectó: JESUS ALONSO RENGIFO DIAZ  
Revisó: PAULO GIL GUEVARA ROMERO  
MARIA CRISTINA CARREÑO ESCOBAR  
LINA MARÍA PAREDES GARCÍA

Anexos: AJUSTES CERTIFICACION RECURSOS DEL BALANCE IEO.pdf



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: 20234143020005213

Fecha: 26-12-2023

TRD: 4143.020.2.3.466.005213

Rad. Padre: 202341430200052131

### CIRCULAR 4143.020.2.3.466.005213

PARA: RECTORES Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL PROCESO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: AUTORIZACIÓN RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2024

De acuerdo con el informe de auditoría de cumplimiento presentado por la Contraloría General de la República con ocasión de la auditoría realizada durante la vigencia 2022 que tuvo como alcance, entre otros aspectos, la evaluación del cumplimiento en la gestión fiscal del Distrito Especial Santiago de Cali para la ejecución de los recursos del SGP componente calidad gratuidad, recursos transferidos directamente a las Instituciones Educativas durante la vigencia 2021-2022, se suscribió por parte de la Secretaría de Educación un Plan de Mejoramiento orientado a la estructuración de acciones que permitan subsanar los hallazgos descritos; por tal motivo se recomienda realizar los ajustes correspondientes contable y presupuestalmente para no presentar diferencias entre las fuentes y saldos en extractos.

En concordancia la Secretaría de Educación del Distrito desde la oficina de Fondos Servicios Educativos, en cumplimiento de la función de asesoría y acompañamiento que dispone el artículo 2.3.1.6.3.18 Decreto 1075 de 2015, con el fin de brindar asistencia técnica y administrativa a las Instituciones Educativas Oficiales para el adecuado manejo de los Fondos de Servicios Educativos – FOSE, se permite dar a conocer la siguiente información a tener en cuenta para el adecuado y oportuna entrega de la documentación para la certificación de recursos del balance de la vigencia 2024 y formato para la discriminación de cada fuente.

Radical mediante aplicativo SAC2 los siguientes documentos:

1. Certificación recursos del balance firmada por contador y rector
2. Certificación cuentas por pagar
3. Conciliación bancaria a diciembre 31 de 2023
4. Extracto cuenta maestra
5. Extracto cuenta pagadora
6. Extracto cuenta recursos propios
7. Formato Recursos del balance vigencia 2024 por cada cuenta bancaria discriminando cada fuente

Avenida 6N No. 13 N -50 Piso 11 - Edificio Boulevard de la Sexta  
Teléfonos: 602-6441200 y 602-6603228 Ext 8191  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- 8. Libro bancos cuentas gratuidad
- 9. Libro bancos cuenta pagadora
- 10. Libro bancos cuenta recursos propios
- 11. Ejecución por fuentes a diciembre 31 de 2023



ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA DE EDUCACION

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
INSTITUCION EDUCATIVA XXX  
FORMATO RECURSOS DE BALANCE VIGENCIA 2024

Fuente de los Recursos:	
Nombre de la Cuenta:	
Número de la Cuenta:	
Saldo Extracto Bancario a 31 dic. De 2023	
- Cuentas por pagar - Proveedores	-
- Cuentas por pagar - Impuestos	
- Ingresos Pendientes de Identificar	-
<b>Saldo recursos del balance Extractos:</b>	<b>-</b>
<b>Ejecución de Ingresos</b>	
<b>Ejecución de Gastos</b>	
<b>Saldo recursos Presupuesto</b>	
DIFERENCIAS EXTRACTOS Y PRESUPUESTO	-

RECURSOS DEL BALANCE POR FUENTE	
<b>TOTAL RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>-</b>

\_\_\_\_\_  
Rector

\_\_\_\_\_  
Contador Público

Auxiliar administrativo/ Func responsables proceso financiero

Atentamente,  
  
JOSE DARWIN LENIS MEJIA  
Secretario de Despacho

Proyectó: Juliana Alegria Lenis – Prestador de Servicios

Revisó: Janeth Valencia Benitez – Subsecretaria de Despacho  
Jesús Alonso Rengifo Diaz – Profesional Especializado

Paulo Gil Guevara Romero – Profesional Universitario

Avenida 6N No. 13 N -50 Piso 11 - Edificio Boulevard de la Sexta  
Teléfonos: 602-6441200 y 602-6603228 Ext 8191  
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.06602 ) DE 2023  
( 14 NOVIEMBRE 2023 )

**“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293”**

El Secretario de Educación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones legales de conformidad con las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, lo establecido en el artículo 142 y subsiguientes en lo referente al sector educación el Decreto 1075 de mayo de 2015 -Decreto Único Reglamentario, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.200516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No.4112.010.0757 de 2017, Decreto 4112.010.20.0321 de mayo 31 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación en su jurisdicción.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 determina la educación como un servicio público que tiene una función social.

Que de acuerdo con el artículo 356 de la Constitución Política, los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán de manera prioritaria a la financiación de los servicios públicos de agua potable, educación (en los niveles de preescolar, básica y media), y saneamiento básico.

Que la anterior disposición constitucional, fue desarrollada por la Ley orgánica 715 de 2001, que en lo que respecta al sector Educación, realizó el reparto de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, así como definió dentro del Sistema General de Participaciones, la partida de educación como la principal fuente de recursos con la que cuentan las entidades territoriales certificadas para asumir la administración del servicio en los niveles de preescolar, básica y media dentro de su jurisdicción.

Que la Ley 715 de 2001 indica que los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables manejarán recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal y prestaciones sociales que faciliten el funcionamiento de la institución,

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, estableció dentro de las competencias de los distritos y los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. Posteriormente, en la misma Ley, también se determinó que dentro de la destinación del gasto de los recursos de la

**“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293”**

Que en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, se indicaron las funciones de los rectores y directores dentro de las que se encuentra administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivo se le asignen, en los términos de la presente ley.

Que el hoy Distrito de Santiago de Cali, por medio de la Secretaría de Educación Distrital, es competente para efectuar trasladados presupuestales a favor de los Fondos de Servicios Educativos correspondientes a las Instituciones Educativas de esta entidad territorial según lo establecido en el Decreto Único del Sector Educación- Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos, el cual compiló el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 4791 del 2008.

Que el Distrito de Santiago de Cali, tiene entre sus objetivos generales, generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales a través de la educación , desarrollando acciones orientadas a mejorar la cobertura educativa a grupos de infancia, adolescencia, jóvenes extra-edad, población con necesidades educativas especiales mediante Acuerdo No. 0477 de 2020 “ Por el Cual se Adopta El Plan de Desarrollo Del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y De Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida” Programa 204001 La Escuela me acoge.

Que existe la necesidad de las instituciones educativas de continuar con el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos académicos y administrativos de los Fondos de Servicios Educativos a través del proyecto que tiene como objeto: MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293.

Que la Secretaría de Educación Distrital tiene como objetivos generales, fortalecer el desempeño de los procesos administrativos de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas en aras de mejorar la gestión administrativa del fondo de Servicios de las Instituciones Educativas.

Que la adición presupuestal objeto de la presente Resolución, se hará con cargo a los recursos indicados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3300001743.

**RESUELVE:**

Artículo Primero: Ordenar la transferencia de los recursos a los Fondos de Servicios Educativos que se relacionan a continuación, en aras de garantizar la implementación del programa PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) como una herramienta de apoyo esencial para la valoración y planificación pedagógica en el caso de estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje. Este plan consolida los ajustes razonables necesarios para promover su desarrollo y aprendizaje, proporcionando una guía fundamental para la planificación en el aula y contribuyendo al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 06602 ) DE 2023  
( 14 NOVIEMBRE 2023 )

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293”

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA	VALOR ASIGNADO
1	800097725-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	2.000.000
2	800250015-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	2.000.000
3	800025227-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	2.000.000
4	800113285-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	2.000.000
5	800192058-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVARO ECHEVERRI PEREA	2.000.000
6	805026271-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO	2.000.000
7	805025806-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACA	2.000.000
8	800127391-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN LLOREDA	2.000.000
9	805026670-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	2.000.000
10	805009606-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	2.000.000
11	805009185-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	2.000.000
12	805028244-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE	2.000.000
13	800096162-9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2.000.000
14	805009326-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	2.000.000
15	800102519-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	2.000.000
16	805009504-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	2.000.000
17	800097814-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	2.000.000
18	805009385-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	2.000.000
19	805009779-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO	2.000.000
20	800168332-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED	2.000.000
21	805026722-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMERICAS	2.000.000
22	805001261-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	2.000.000

**“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293”**

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA	VALOR ASIGNADO
25	805025937-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO	2.000.000
26	805009520-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	2.000.000
27	805009344-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA	2.000.000
28	805026269-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON RODRIGUEZ	2.000.000
28	805003700-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SUR	2.000.000
TOTAL RECURSOS URBANA			\$ 58.000.000

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL	VALOR ASIGNADO
29	805027378-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO	2.000.000
30	895028851-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIDIA	2.000.000
31	805026936-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA	2.000.000
32	890326969-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INCOLBALLET	2.000.000
33	805027292-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA	2.000.000
34	805025963-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO	2.000.000
35	805025610-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANCE	2.000.000
36	805010111-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO	2.000.000
TOTAL RECURSOS RURALES			\$16.000.000
TOTAL RECURSOS			\$74.000.000

Artículo Segundo: Los siguientes recursos asignados con destinación específica son para la adquisición de un software académico para los estudiantes de la Institución Educativa y garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

Artículo Tercero: Los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales beneficiadas deberán realizar la publicidad y presentar la correspondiente rendición de cuentas de la ejecución presupuestal a sus consejos directivos como lo ordena el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el seguimiento a la incorporación y ejecución presupuestal de los recursos estará a cargo del Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 2015.



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.06602 ) DE 2023  
( 14 NOVIEMBRE 2023 )

“POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293”

Artículo Cuarto: Copia de la presente Resolución se remitirá a las Instituciones Educativas Oficiales, Subsecretaría Administrativa y Financiera, Subsecretaría de Calidad, Subsecretaría de Cobertura, Subsecretaría de Planeación Sectorial, Oficina de Inspección y Vigilancia, Zonas Educativas y el Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos para lo de su competencia.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés 2023

  
JOSE DARWIN LENIS MEJÍA  
Secretario de Despacho

Proyectó: Juliana Alegría Lenis – Contratista 

Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria de Despacho 

Paulo Gil Guevara Romero- Profesional Universitario 

...the ... of ...  
...the ... of ...  
...the ... of ...  
...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...



...the ... of ...